Imagen

Municipalidad Provincial de Chepén

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2025-MPCH

Chepén, 28 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

VISTO:

La solicitud de la Directora de la Institución Educativa N° 180 "Ercila Rabines de Terrones", presentada el 15 de mayo de 2025 (Expediente N° 5274-2025), mediante la cual solicita espacio físico para contingencia durante la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. 180 "ERCILA RABINES DE TERRONES", del Distrito y Provincia de Chepén, Departamento de La Libertad"; el INFORME N° 305-2025/SGOT-GIDU-MPCH, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la Subgerencia de Ordenamiento Territorial; el INFORME N° 592-2025-GIDU-MPCH, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el INFORME JURÍDICO N°115-2025-MPCH/OGAJ, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promoviendo el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos bajo su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, asumen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional;

Que, mediante Expediente N° 5274-2025, la Directora de la I.E. N° 180 "Ercila Rabines de Terrones" solicitó un espacio físico de 900.00 m2 para contingencia durante la ejecución del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. 180 "Ercila Rabines de Terrones", del Distrito y Provincia de Chepén, Departamento de La Libertad". Dicha solicitud tiene como objetivo garantizar la continuidad del servicio educativo para los niños de 3, 4 y 5 años del nivel inicial, requiriendo el área para la implementación de 07 aulas, 01 dirección y 10 baterías de baños, y asegurando que los costos de los servicios básicos (agua y electricidad) serán asumidos por la UGEL CHEPÉN mediante acta de operación y mantenimiento;

Que, el INFORME N° 305-2025/SGOT-GIDU-MPCH de la Subgerencia de Ordenamiento Territorial, concluye que el área solicitada se encuentra dentro del predio ubicado en la Urbanización La Paz, Manzana I, Lote 1, inscrito en la Partida Registral N° 11021685 del Registro de Propiedades Inmuebles de la Oficina Registral de Chepén, a favor de la Municipalidad Provincial de Chepén. Asimismo, señala que el predio, de 973.00 m2 y uso de Recreación Pública, se encuentra sin intervención y de libre disponibilidad, siendo viable el otorgamiento de derechos de administración a favor de la I.E. N° 180 "Ercila Rabines de Terrones" mediante la modalidad de comodato, conforme a la Ley N° 31199, Ley de gestión y protección de los espacios públicos y el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el INFORME JURÍDICO N°115-2025-MPCH/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, analizando los antecedentes y la normativa aplicable, específicamente el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, y el artículo 56°, inciso 2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concluye que la figura jurídica idónea para la entrega del predio a favor de la I.E. N° 180 "Ercila Rabines de Terrones" es el comodato, dado que permite la entrega gratuita y temporal de un predio estatal a favor de una entidad para una finalidad específica, siempre que no desnaturalice u obstaculice el uso público del mismo;

Que, el artículo 179.1° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA establece que el comodato se entrega un predio de dominio privado estatal en forma gratuita y con carácter temporal, a favor de una entidad, pudiendo excepcionalmente constituirse sobre predios de dominio público siempre que no desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público. Asimismo, el artículo 180° de la misma norma indica que el plazo del comodato a favor de entidades es de un (01) año, prorrogable por el mismo plazo y por una sola vez, previo informe técnico legal. Finalmente, el numeral 181.4° del artículo 181° del mencionado reglamento, precisa que el comodato es aprobado por resolución de la entidad propietaria o administradora del predio, no requiriendo la suscripción de un contrato, pero pudiendo incorporar obligaciones de las partes;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y contando con los informes técnicos y legales favorables que acreditan la viabilidad de la solicitud y el cumplimiento de la normativa vigente, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente para formalizar el otorgamiento del comodato;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2025-MPCH, de fecha 27 de mayo de 2025, se resuelve ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chepén, al Teniente Alcalde C.P.C. JUAN JESÚS SALVADOR DE LA CRUZ BRIONES, para ejercer las funciones inherentes al cargo de Alcalde, por el periodo del 28 al 30 de mayo del presente año;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentada por la Directora de la Institución Educativa N° 180 "Ercila Rabines de Terrones", en la modalidad de **COMODATO**, respecto del área de 900.00 m2, ubicado en un predio de mayor extensión en la Urbanización La Paz, Manzana I, Lote 1, inscrito en la Partida Registral N° 11021685 del Registro de Propiedades Inmuebles de la Oficina Registral Chepén, a favor de la Municipalidad Provincial de Chepén; **con la finalidad de ser utilizado como espacio físico de contingencia** para la continuidad del servicio educativo durante la ejecución del **Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. 180 "ERCILA RABINES DE TERRONES", del Distrito y Provincia de Chepén, Departamento de La Libertad".**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo del presente comodato será de un (01) año, computable a partir de la entrega del terreno, pudiendo ser prorrogado por única

vez y por el mismo plazo, previa evaluación y emisión de los informes técnicos y legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente Resolución, realizando las acciones necesarias para la entrega y supervisión del área otorgada en comodato.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Jefatura de Imagen Institucional realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munichepen.gob.pe y que la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Chepén, bajo responsabilidad.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE."

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

C.P.C. Juan Jesus Salvador De la Cruz Briones
TENIENTE ALCALDE